

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME, INTEGRANTE DE LA LXXVII LEGISLATURA SUSCRIBIENDOSE LAS DIPUTADS CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ, BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ

**ASUNTO RELACIONADO:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 27 EN SUS FRACCIONES II, IV BIS, XI Y XVII, SU PRIMER PARRAFO Y SE LE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX; Y EL ARTICULO 50 EN SU FRACCIÓN IV SE ADICIONA UN INCISCO W) DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE MEJORAS EN LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

**INICIADO EN SESIÓN:** Lunes 08 de Septiembre de 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** MOVILIDAD.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**

Oficio Núm. D23-RMMA-0454-2025

ASUNTO: Iniciativa de reforma a la Ley de Movilidad para garantizar la representación ciudadana en la Junta de Gobierno del IMA.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
LXXVII LEGISLATURA AL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

La suscrita Diputada **ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME** integrante de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León y Coordinadora del Grupo Legislativo de Diputados Independientes "Únete Pueblo", con fundamento en los artículos 56, fracción III, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Reforma en materia de **mejoras en la representación ciudadana en la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad** a la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La participación ciudadana en la gestión pública es un pilar fundamental de las democracias modernas, como un mecanismo esencial que puede legitimar las decisiones de gobierno y fortalecer la confianza en las instituciones. En América Latina, los procesos de democratización de las últimas décadas han enfatizado la necesidad de crear canales formales de participación que vayan más allá de lo electoral y se queden de manera permanente en la estructura del Estado.

La inclusión de la sociedad civil en los espacios de toma de decisiones enriquece el debate con perspectivas diversas, y contribuye a diseñar políticas públicas más efectivas y mejor alineadas con las necesidades reales de la gente. En México, la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 estableció las bases para una mayor participación social en los asuntos públicos, reconociendo que la democracia representativa debe complementarse con mecanismos de democracia participativa que permitan la intervención más directa de la ciudadanía<sup>1</sup>. Nuevo León, debe tener también la oportunidad de consolidar este paradigma reformando sus estructuras de gobierno para incorporar las voces de la sociedad civil en la gestión pública.

El Instituto de Movilidad y Accesibilidad (IMA) representa una de las instituciones más estratégicas para el desarrollo del estado, por su papel rector en la política de movilidad que afecta directamente la calidad de vida de más de cinco millones de habitantes en la zona metropolitana. La Junta de Gobierno de este organismo, que es el máximo órgano

<sup>1</sup> "Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos 2011", CNDH México  
<https://www.cndh.org.mx/noticia/reforma-constitucional-en-materia-de-derechos-humanos-10-de-junio>



de decisión, actualmente se encuentra integrada por dieciocho miembros distribuidos entre funcionarios, alcaldes y representantes sectoriales, además de dos representantes de Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales designados por el Congreso del Estado mediante convocatoria pública; y un representante de colegios y asociaciones de arquitectos e ingenieros de Nuevo León, igualmente designado por el Congreso<sup>2</sup>. Esta composición, aunque pudiera parecer diversa, tiene un desbalance significativo hacia los intereses gubernamentales, con una representación ciudadana insuficiente para un organismo que toma decisiones de alto impacto social.

La importancia estratégica de la Junta de Gobierno del IMA está en las atribuciones que la ley le confiere, entre las que destacan la aprobación de las tarifas del transporte público, la definición de las políticas de movilidad sustentable, la autorización de rutas y servicios, la supervisión del desempeño del sistema, y la evaluación de los programas institucionales<sup>3</sup>. Se trata básicamente del espacio donde se toman las decisiones que determinan cómo se moverán los ciudadanos, con qué costo, calidad y eficiencia. Las resoluciones de este órgano impactan directamente en la economía familiar, el acceso al empleo, la educación y los servicios de salud, así como en la productividad general de la entidad. Diversos estudios en México han demostrado que la calidad de los sistemas de transporte público impacta directamente en los índices de desarrollo humano y en la reducción de la pobreza, particularmente en los sectores más vulnerables de la población que destinan hasta el 25% de sus ingresos al transporte<sup>4</sup>.

Por lo tanto, la composición actual de la Junta de Gobierno resulta totalmente favorable a los intereses operativos y de gobierno, dejando de lado la representación de los usuarios finales del sistema, aquellos que día a día utilizan el transporte público y conocen de primera mano sus deficiencias y áreas de oportunidad.

El 8 de enero de 2020 marcó un hito en la historia de la participación ciudadana en Nuevo León con la publicación de la reforma a la Ley de Movilidad que estableció por primera vez la obligatoriedad de incluir representantes de la sociedad civil en la Junta de Gobierno del IMA<sup>5</sup>. Esta conquista democrática fue el resultado de más de una década de lucha de organizaciones sociales y ciudadanos comprometidos con la transformación del sistema de movilidad, que finalmente reconoció el derecho de la ciudadanía a participar más directamente en las decisiones sobre movilidad. Esta reforma representó un avance en la democratización de la gestión pública y sentó un precedente importante para otras áreas de la administración estatal.

<sup>2</sup> "Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León", H. Congreso del Estado

[https://www.hcnel.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/leyes/ley\\_de\\_movilidad\\_sostenible\\_y\\_accesibilidad\\_para\\_el\\_estado\\_de\\_nuevo\\_leon/](https://www.hcnel.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_movilidad_sostenible_y_accesibilidad_para_el_estado_de_nuevo_leon/)

<sup>3</sup> Ibid. 2

<sup>4</sup> "Eficientar el transporte público, clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible", UNAM Global  
[https://unamglobal.unam.mx/global\\_revista/eficientar-transporte-publico-clave-para-alcanzar-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/](https://unamglobal.unam.mx/global_revista/eficientar-transporte-publico-clave-para-alcanzar-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/)

<sup>5</sup> "Periódico Oficial Tomo CLVII Número 3 III", Periódico Oficial del Estado de Nuevo León  
[https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015/Archivos/AC\\_0001\\_0007\\_00168137\\_000003.pdf](https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168137_000003.pdf)



Aunque la inclusión de dos representantes de organizaciones de la sociedad civil en la Junta de Gobierno del IMA fue un paso en la dirección correcta, la experiencia operativa de los últimos cuatro años ha demostrado que esta representación resulta claramente insuficiente frente a la magnitud de los intereses en juego y la complejidad de los desafíos de movilidad en la entidad.

La zona metropolitana de Monterrey enfrenta problemas estructurales de congestionamiento vial, contaminación atmosférica, accidentes de tránsito y deficiencias crónicas en el servicio de transporte público que requieren soluciones integrales con una perspectiva ciudadana amplia. Con apenas dos voces ciudadanas frente a diecisésis representantes gubernamentales y sectoriales, la posibilidad de influir significativamente en las decisiones resulta prácticamente nula. La teoría de la deliberación pública<sup>6</sup> establece que para que la participación ciudadana sea efectiva, debe existir en cantidad suficiente para equilibrar los debates y evitar que las perspectivas ciudadanas sean ahogadas por los intereses establecidos. La composición actual no cumple con este principio básico de la gobernanza democrática, lo que limita severamente el potencial transformador que originalmente se vislumbraba con la reforma de 2020.

La insuficiente representación ciudadana en la Junta de Gobierno ha permitido la aprobación de decisiones contrarias al interés público, como los aumentos tarifarios disfrazados de mecanismos técnicos que ocultan su verdadero impacto en la economía familiar. El acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de enero de 2025 estableció aumentos mensuales automáticos de diez centavos durante veinte meses consecutivos para el servicio de transporte metropolitano, administrado y operado por el estado o mediante contratos administrativos<sup>7</sup>. Esta medida fue adoptada sin una consulta ciudadana genuina y con una representación meramente testimonial de los usuarios, y tendrá un impacto devastador en el presupuesto de las familias más vulnerables. Esta decisión del Gobierno del Estado contrasta notablemente con las mejores prácticas internacionales en materia de movilidad, donde se privilegian criterios de subsidio progresivo y la participación ciudadana en la definición de las políticas tarifarias.

Un problema adicional en el diseño actual de la Junta de Gobierno está en el mecanismo de designación, que depende solo de la voluntad política del Congreso del Estado para emitir convocatorias públicas y concluir los procesos de selección. La ley vigente establece que los dos representantes de colectivos y ONGs, así como el representante de colegios y asociaciones de arquitectos e ingenieros, deben ser designados por el Poder Legislativo mediante convocatoria pública, pero no establece plazos para ello ni mecanismos sustitutos en caso de omisión<sup>8</sup>. Esta vulnerabilidad ha permitido que, desde febrero de 2021, estos espacios para la sociedad civil hayan permanecido vacantes,

<sup>6</sup> "Deliberative Democracy and Beyond", Oxford Political Theory <https://global.oup.com/academic/product/deliberative-democracy-and-beyond-9780199250431?cc=mx&lang=en&>

<sup>7</sup> "Periódico Oficial Tomo CLXII Número 3", Periódico Oficial del Estado de Nuevo León [https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015/Archivos/AC\\_0001\\_0007\\_00172967\\_000001.pdf](https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172967_000001.pdf)

<sup>8</sup> Ibid. 2

quitando a los usuarios del transporte público la representación ante el máximo órgano de decisión en movilidad. Investigaciones del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) han documentado cómo las omisiones en los procesos de designación de representantes ciudadanos son una práctica muy usada que debilita los mecanismos de participación y favorece la captura de las instituciones por intereses particulares<sup>9</sup>. En el caso del IMA, esta ausencia de representación de los usuarios del transporte ha coincidido con el periodo de mayores aumentos tarifarios y decisiones más controvertidas.

| <b>Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León</b>  |   |
|---|---|
| <b>Texto vigente</b>  | <b>Proyecto de reforma</b>  |
| Artículo 27. La Junta de Gobierno es el máximo órgano de gobierno del Instituto y estará integrado por los siguientes miembros:                                   | Artículo 27. La Junta de Gobierno es el máximo órgano de gobierno del Instituto y estará integrado por los siguientes miembros:                                     |
| I. Titular del ejecutivo que tendrá las funciones de Presidente;  | I. Titular del ejecutivo que tendrá las funciones de Presidente;  |
| II. Secretario General de Gobierno;   | <b>II. Se deroga</b>  |
| III y IV...   | III y IV...   |
| IV Bis. Persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente.   | <b>IV Bis. Se deroga</b>  |
| V a la X...   | V a la X...   |
| XI. Un representante del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León;  | <b>XI. Un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana en Nuevo León;</b>  |
| XII a la XVI...   | XII a la XVI...   |
| XVII. Dos representantes de Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, mismos que designará el Congreso del Estado, previa convocatoria pública; y           | <b>XVII. Cuatro</b> representantes de Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, mismos que designará el Congreso del Estado, previa convocatoria pública;     |
| XVIII. Un representante de colegios y asociaciones de arquitectos e ingenieros de Nuevo León, designados por el Congreso del Estado, previa convocatoria pública. | XVIII. Un representante de colegios y asociaciones de arquitectos e ingenieros de Nuevo León, designados por el Congreso del Estado, previa convocatoria pública; y |
| Los integrantes que señalan la fracción XVII y XVIII durarán en su encargo un año a partir de   | <b>XIX. Dos representantes de las personas usuarias del transporte público, designados</b>  |

<sup>9</sup> "Legislación en materia de mecanismos de participación ciudadana", IMCO <https://imco.org.mx/legislacion-en-materia-de-mecanismos-de-participacion-ciudadana/>

|  |   |
|--|---|
| <p>su nombramiento. Los cargos dentro de la Junta de Gobierno serán de carácter honorífico, no obstante lo anterior, por los actos de Autoridad emitidos dentro de la Junta de Gobierno, serán sujetos de responsabilidad en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado. Cada integrante deberá designar un suplente para que, debidamente acreditado, cubra sus ausencias temporales. La designación del suplente deberá recaer en una misma persona; esta atribución es indelegable a fin de garantizar la continuidad de los trabajos. Cuando un presidente municipal designe suplente, éste deberá ser otro presidente municipal. En el caso del Presidente de la Junta de Gobierno, su ausencia será suplida por la persona titular de la Secretaría. En el caso de los Secretarios del Gabinete, su suplente deberá ser un subsecretario.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> | <p><b>por el Congreso del Estado, previa convocatoria pública.</b></p> <p>Los integrantes que señalan <b>las fracciones XVII, XVIII y XIX</b> durarán en su encargo <b>tres años</b> a partir de su nombramiento, o en su defecto, hasta que el Congreso del Estado proceda a la designación de sus sucesores, una vez concluido el período correspondiente. Los cargos dentro de la Junta de Gobierno serán de carácter honorífico, no obstante lo anterior, por los actos de Autoridad emitidos dentro de la Junta de Gobierno, serán sujetos de responsabilidad en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado. Cada integrante deberá designar un suplente para que, debidamente acreditado, cubra sus ausencias temporales. La designación del suplente deberá recaer en una misma persona; esta atribución es indelegable a fin de garantizar la continuidad de los trabajos. Cuando un presidente municipal designe suplente, éste deberá ser otro presidente municipal. En el caso del Presidente de la Junta de Gobierno, su ausencia será suplida por la persona titular de la Secretaría. En el caso de los Secretarios del Gabinete, su suplente deberá ser un subsecretario.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> |
| <p><b>Artículo 50. El Consejo se integrará de la siguiente forma:</b></p> <p>I a la III...</p> <p><b>IV. Vocales:</b></p> <p>a) al u)</p> <p>u) Un representante de la Unión de Choferes Tierra y Libertad; y</p> <p>v) Un representante del Consejo para Personas con Discapacidad.</p>   | <p><b>Artículo 50. El Consejo se integrará de la siguiente forma:</b></p> <p>I a la III...</p> <p><b>IV. Vocales:</b></p> <p>a) al u)</p> <p>u) Un representante de la Unión de Choferes Tierra y Libertad;</p> <p>v) Un representante del Consejo para Personas con Discapacidad; y</p>  |



|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| ...<br>...<br>...<br>...<br>... | <p>w) Un representante del Consejo de Participación Ciudadana del Instituto Estatal de las Mujeres.</p> <p>...<br/>...<br/>...<br/>...<br/>...</p> |
|---------------------------------|--|

Esta omisión no es algo menor, ya que estos puestos destinados a representantes de organizaciones no gubernamentales, colectivos, colegios de arquitectos e ingenieros han permanecido vacantes por más de 50 meses, pese a haberse convocado un proceso para cubrir estas vacantes en 2022<sup>10</sup>. Esta convocatoria además tuvo serias deficiencias de origen y de implementación, como plazos insuficientes para la inscripción, requisitos burocráticos y una difusión muy limitada que resultó en una baja participación de interesados. Ha faltado voluntad política para corregir estas deficiencias y garantizar la efectiva integración de la representación ciudadana y deja en evidencia la necesidad de reformar el marco legal para establecer mecanismos que prevengan este tipo de omisiones.

Ante esta situación de abandono en la representación ciudadana, el 23 de octubre de 2024 presenté un Punto de Acuerdo para emplazar a la Comisión de Movilidad de este Congreso a dictaminar el expediente 15216/LXXVI<sup>11</sup> referente a la convocatoria para designar a los representantes ciudadanos en la Junta de Gobierno del IMA, y aunque ya se dictaminó y repuso el proceso, aún sigue inconcluso y no ha recibido la atención prioritaria que merece por parte de las y los legisladores. Esto contrasta con la urgencia de la crisis de movilidad que vive la entidad, donde miles de usuarios enfrentan diariamente un servicio deficiente, costoso y que no responde a sus necesidades básicas de transporte.

La ciudadanización de la Junta de Gobierno del IMA debe ser una condición necesaria para afrontar la crisis de movilidad de Nuevo León. Datos de investigaciones llevadas a cabo por diversos medios de comunicación, indican que los regios pierden en promedio 2 horas y 16 minutos diarios en traslados al trabajo, una de las cifras más altas a nivel nacional, que tiene impacto en productividad, en la calidad de vida y en la economía

<sup>10</sup> "Vacantes en Junta de Gobierno del IMA", Posta <https://www.posta.com.mx/nuevoleon/rocio-montalvo-pide-integracion-de-ciudadanos-en-la-junta-de-transporte/vl1625919>

<sup>11</sup> "Rocío Montalvo urge designar representantes de los usuarios del transporte ante el IMA", H. Congreso del Estado <https://www.hcni.gob.mx/gipmc/2024/10/rocio-montalvo-urge-designar-representantes-de-los-usuarios-del-transporte-ante-el-imma.php>



personal<sup>12</sup>. La incorporación de más representantes ciudadanos en la Junta de Gobierno permitiría incorporar las experiencias, necesidades y propuestas de quienes utilizan diariamente el sistema de transporte, enriqueciendo el debate con perspectivas prácticas que suelen estar ausentes en los enfoques técnicos-burocráticos.

En este contexto, las y los diputados de este Congreso del Estado tenemos la oportunidad de comportarnos como aliados de las personas usuarias del transporte público, garantizando su derecho a participar en las decisiones que afectan directamente su vida. El Poder Legislativo debe asumir su papel constitucional como contrapeso y vigilante del buen funcionamiento de la administración pública, evitando ser cómplices de prácticas excluyentes en la gestión de lo que es público. Expedir y reformar leyes que fortalezcan la participación ciudadana es una de las funciones más importantes del quehacer legislativo, pues acerca las decisiones de gobierno a las personas. Estudios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han demostrado que los países con mayores niveles de participación ciudadana en la gestión pública presentan menores índices de corrupción y mayores niveles de confianza institucional<sup>13</sup>.

Por todo lo anterior, hago un llamado urgente a aprobar la presente iniciativa, la cual representa una propuesta sólida, viable y balanceada para ampliar la representación ciudadana en la Junta de Gobierno del IMA, extendiendo el periodo de los representantes ciudadanos de uno a tres años y estableciendo mecanismos para evitar vacantes por omisión en las designaciones. La reforma propuesta además incrementa de dos a cuatro el número de representantes de organizaciones de la sociedad civil, añade dos representantes de usuarios del transporte público designados mediante convocatoria pública y establece que los representantes ciudadanos permanecerán en sus cargos hasta que el Congreso designe a sus sucesores, evitando así los vacíos que han caracterizado la composición actual de la Junta.

La ciudadanía estará atenta al desempeño de la Comisión de Movilidad del Congreso y de todas y todos los legisladores, esperando que sus declaraciones a favor de resolver la crisis de movilidad se traduzcan en acciones concretas con la pronta aprobación de esta iniciativa.

El llamado es a comportarse a la altura de las circunstancias y demostrar con hechos el compromiso con la democratización de la gestión pública y el mejoramiento del sistema de movilidad en Nuevo León. Solo así se podrá transitar del discurso a la acción concreta en beneficio de los millones de usuarios que día a día dependen del transporte público para su movilidad y desarrollo personal.

<sup>12</sup> "Regios pierden más tiempo de traslado y de espera de camiones", Reporte Índigo <https://www.reporteindigo.com/monterrey/Regios-pierden-mas-tiempo-de-traslado-y-de-espera-de-camiones-20250526-0002.html>

<sup>13</sup> "Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención de la corrupción para el desarrollo sostenible", PNUD México <https://www.unpd.org/es/mexico/proyectos/rendicion-de-cuentas-participacion-ciudadana-y-prevencion-de-la-corrupcion-para-el-desarrollo-sostenible>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.- Se reforma el artículo 27 en sus fracciones II, IV Bis, XI y XVII, su párrafo primero y se le adiciona una fracción XIX; y el artículo 50 en su fracción IV se adiciona un inciso w)** ambos de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 27. La Junta de Gobierno es el máximo órgano de gobierno del Instituto y estará integrado por los siguientes miembros:

I. Titular del ejecutivo que tendrá las funciones de Presidente;

### **II. Se deroga**

III y IV...

### **IV Bis. Se deroga**

V a la X...

### **XI. Un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana en Nuevo León;**

XII a la XVI...

**XVII. Cuatro** representantes de Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, mismos que designará el Congreso del Estado, previa convocatoria pública;

XVIII. Un representante de colegios y asociaciones de arquitectos e ingenieros de Nuevo León, designados por el Congreso del Estado, previa convocatoria pública;  
y

**XIX. Dos representantes de las personas usuarias del transporte público, designados por el Congreso del Estado, previa convocatoria pública.**

Los integrantes que señalan **las fracciones XVII, XVIII y XIX** durarán en su encargo **tres años** a partir de su nombramiento, **o en su defecto, hasta que el Congreso del Estado proceda a la designación de sus sucesores, una vez concluido el período correspondiente.** Los cargos dentro de la Junta de Gobierno serán de carácter honorífico, no obstante lo anterior, por los actos de



Autoridad emitidos dentro de la Junta de Gobierno, serán sujetos de responsabilidad en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado. Cada integrante deberá designar un suplente para que, debidamente acreditado, cubra sus ausencias temporales. La designación del suplente deberá recaer en una misma persona; esta atribución es indelegable a fin de garantizar la continuidad de los trabajos. Cuando un presidente municipal designe suplente, éste deberá ser otro presidente municipal. En el caso del Presidente de la Junta de Gobierno, su ausencia será suplida por la persona titular de la Secretaría. En el caso de los Secretarios del Gabinete, su suplente deberá ser un subsecretario.

...  
...  
...

Artículo 50. El Consejo se integrará de la siguiente forma:

I a la III...

IV. Vocales:

- a) al u)
- u) Un representante de la Unión de Choferes Tierra y Libertad;
- v) Un representante del Consejo para Personas con Discapacidad; y
- w) **Un representante del Consejo de Participación Ciudadana del Instituto Estatal de las Mujeres.**

...  
...  
...  
...  
...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE ÚNITE PUEBLO

**SEGUNDO.-** Se otorga a las autoridades correspondientes un plazo de 60 días para la adecuación de sus reglamentos y/o lineamientos internos a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en esta Ley.

Atentamente

**DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME**  
Coordinadora del Grupo Legislativo de Diputado Independiente  
LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León

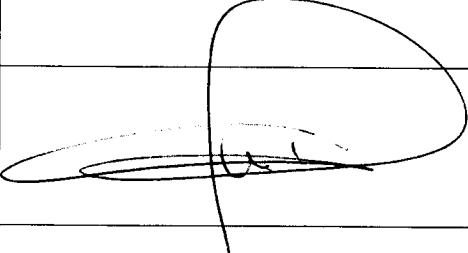


Monterrey, N.L. a la fecha de su presentación.



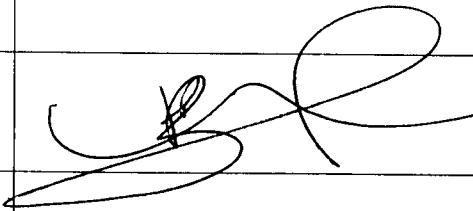
## SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA DE REFORMA EN MATERIA DE MEJORAS EN LA REPRESENTACION CIUDADANA EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, PRESENTADA POR LA C. ROCIO MAYBE MONTLAVO ADAME DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO INDEPENDIENTE, EN LA SESIÓN DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

| <b>Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional</b> |  |
|--|--|
| <b>DIPUTADA (O)</b>                                  | <b>FIRMA</b>   |
| Myrna Isela Grimaldo Iracheta                        |  |
| Carlos Alberto de la Fuente Flores                   |  |
| Mauro Guerra Villarreal                              |  |
| Itzel Soledad Castillo Almanza                       |  |
| Claudia Gabriela Caballero Chávez                    |  |
| Miguel Ángel García Lechuga                          |  |
| Aile Tamez de la Paz                                 |  |
| Ignacio Castellanos Amaya                            |  |
| Cecilia Sofía Robledo Suárez                         |  |
| José Luis Santos Martínez                            |  |

## **SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA**

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA DE REFORMA EN MATERIA DE MEJORAS EN LA REPRESENTACION CIUDADANA EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, PRESENTADA POR LA C. ROCIO MAYBE MONTLAVO ADAME DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO INDEPENDIENTE, EN LA SESIÓN DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

| <b>Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional</b> |  |
|--|--|
| <b>DIPUTADA (O)</b>  | <b>FIRMA</b>   |
| Mario Alejandro Soto Esquer  |  |
| Jesús Alberto Elizondo Salazar   |  |
| Anylú Bendición Hernández Sepúlveda                                      |  |
| Greta Pamela Barra Hernández   |  |
| Brenda Velázquez Valdez  |  |
| Tomás Roberto Montoya Díaz   |  |
| Grecia Benavides Flores  |  |
| Esther Berenice Martínez Díaz  |  |
| Reyna Reyes Molina   |  |